Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0338

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50S-5576** de la O.R.I.P. de Bogotá (Archivo 16 fl.6), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestre y sus honorarios; hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

El Juez,

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 04/10/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 108 de esta misma fecha. -

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP